**N° 21**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las diez horas del día trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Ávila, Monge, Valle, Ruiz y Acosta.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus formulados por Carmen Chavarría de Madrigal a favor de su esposo Humberto Madrigal Sánchez y por Godoy Castro Monge a favor de Alfonso Navarro Padilla, porque la detención de estas personas, según informan los Alcaldes de Siquirres y de Aserrí, obedece a los autos de detención preventiva, dictados con base en indicios comprobados, en las causas que se siguen por los delitos de falsificación de moneda y de depósito de licor clandestino.